Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4202-008927**

Fecha radicación: 2025-02-19 12:23:39 PM

MEMORANDO

PARA: Leidy Andrea Feo Mahecha

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

DE: GIT EMPRENDIMIENTO

ASUNTO: Solicitud de modificación No. 2 – Convenio No. 853FIP2024

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora y en atención a lo reglado en el numeral 3.6.3 del manual de contratación de la Entidad, respecto a las modificaciones a los Contratos y/o Convenios, en el cual se establece que "Durante la ejecución del Contrato, pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su adecuada y correcta ejecución y cumplimiento, por lo que el contrato puede ser modificado…"; en tal sentido, pongo en conocimiento las consideraciones de hecho y de derecho que sustentan la solicitud de modificación No. 2 del Convenio No. 853FIP2024, suscrito entre Prosperidad Social y La Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos-REINICIAR, previa las consideraciones que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que el día 31 de Octubre 2024, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, suscribió el Convenio Especial No. 853FIP2024, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015.".*

2. Que de conformidad con la Cláusula **SEIS,** el plazo inicial de ejecución del convenio, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3. Que mediante OTROSÍ No. 1 suscrito el 27 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025."

4. Que de conformidad con la Cláusula **SIETE**, el convenio 853FIP2024 se suscribió por la suma de "***TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.855.788.854)****, discriminados de la siguiente forma:*

- ***PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,*** *aporta la suma de* ***TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y***

CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.795.788.854), *recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 10424 del 12 de julio de 2024.*

- *La Corporación aporta la suma de:* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000).***

5. *Que de conformidad con la Cláusula* ***OCHO****. –* ***DESEMBOLSOS PROSPERIDAD SOCIAL - FIP****, desembolsará el valor total de sus aportes de la siguiente forma:*

1) PRIMER DESEMBOLSO*: Por valor de* ***SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($759.000.000)****, previo cumplimiento de las siguientes actividades:*

- *Entrega en físico y digital del plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades del proyecto e indicadores, acorde con la ruta operativa prevista en el anexo técnico y dentro del plazo establecido, debidamente aprobado por el Comité Técnico.*
- *Contratación del cien por ciento (100%) del Talento Humano requerido para la ejecución del convenio que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Contratos y/o Certificación Laboral).*
- *Entrega en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.*
- *Entrega en digital de las Actas de entrega de Kit de distintivo a los gestores con registro fotográfico*

- *Cargue de la Caracterización de entrada del treinta por ciento (30%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.*
- *Entrega en digital de informes técnicos.*

2) SEGUNDO DESEMBOLSO*: Por valor de* ***MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.897.000.000),*** *previo cumplimiento de las siguientes actividades:*

- *Cargue de la caracterización de entrada del setenta por ciento restante (70%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.*
- *Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" de* ***PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.***

- *Reporte del cien por ciento (100%) de los beneficiarios del "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano" en estado vinculados inscritos en el aplicativo dispuesto por la Entidad y sus respectivos soportes: Información completa en el aplicativo informático que disponga Prosperidad Social*

 - *Cedula de ciudadanía legible*
 - *Acta de compromiso firmado y con huella.*
 - *Entrega en medio digital del informe de la realización del encuentro con los seis (6) talleres de formación con la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.*
 - *Entrega en medio digital del informe de las visitas 1 y 2 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.*
 - *Entrega en medio digital del cien por ciento (100%) de los planes de inversión de*

los beneficiarios vinculados al "Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano".

- *Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.*
- *Entrega de informes técnicos y financieros al día.*

***NOTA:** Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cuarenta por ciento (40%) del primer desembolso efectuado.*

***3) TERCER DESEMBOLSO.** Por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($759.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:*

- *Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización a la totalidad de los beneficiarios capitalizados.*
- *Entrega en medio digital del informe técnico de las visitas 3 y 4 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.*
- *Entrega en medio digital del informe de la realización del tercer encuentro la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.*
- *Entrega en medio digital de la matriz de capitalización en los formatos estipulados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.*
- *Entrega digital de los formatos de recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los beneficiarios.*
- *Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.*
- *Entrega de informes técnicos y financieros al día.*

***NOTA:** Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) del primer desembolso y el cuarenta por ciento (40%) del segundo desembolso efectuado.*

***4) CUARTO DESEMBOLSO**. Hasta la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($380.788.854),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:*

- *Entrega en medio digital del informe detallado de las visitas 5 y 6 con soportes que evidencien que se realizaron las actividades de seguimiento, evaluación de sostenibilidad, medición de resultados y realización de las actividades lúdicas de habilidades socioemocionales.*
- *Entrega de informes técnicos y financieros al día.*
- *Cargue en el aplicativo informático del cien por ciento (100%) de la caracterización de salida.*
- *Cargue de la totalidad de la información en los aplicativos suministrados por Prosperidad Social: cargue en el aplicativo informático de soportes de vinculación, novedades, retiros (cuando aplique) y de beneficios entregados.*
- *Entrega en físico y digital de los archivos documentales acorde con los lineamientos sobre esta impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y en atención a la norma archivística vigente.*
- *Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.*

EJECUCIÓN FINANCIERA

A la fecha, se han realizado dos (2) desembolsos al Convenio 853FIP 2024, discriminado de la siguiente manera:

Desembolsos	Valor Desembolsado	Fecha del Desembolso
1	$ **759.000.000**	26 de noviembre 2024
2	**$ 1.897.000.000**	27 de diciembre de 2024
Total	**$2.656.000.000**	

EJECUCIÓN TÉCNICA

De igual forma y de conformidad con lo reportado por el asociado, en Comité Técnico No. 3, realizado el día 13 de enero de 2025, a la fecha la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos-REINICIAR, ha desarrollado las siguientes actividades de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio y la ruta operativa del proyecto:

Etapa I de Alistamiento, actividades:

- Transferencia metodológica realizada. 100%
- Informe del evento de apertura que incluya lista de asistencia y registro fotográfico.100%
- Vinculación de los participantes con la firma del acta de compromiso. 100%
- Caracterización de entrada realizada a los participantes en el aplicativo RIT- Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los participantes. 100%
- Informe técnico mensual

Etapa II – Formulación, aprobación y capitalización de los planes de negocio:

- Planes de Negocio - Proyección de matriz de capitalización. 60%
- Actas de comités de aprobación planes de negocio. 21%
- Desarrollo Encuentro de Formación N°.1:100%

Etapa financiera

- Desembolso 1 por valor $**759.000.000**
- Desembolso 2 por valor $**1.897.000.000**

CONSIDERACIONES NORMATIVAS RESPECTO A LA PROPUESTA DE PRÓRRROGA EN TIEMPO

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, tiene como objetivo, según el Decreto 2094 de 2016 (Modificado por Decreto 1663 de 2021), "formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la atención de grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo [WACE1] 3o de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes."

En ese sentido es necesario precisar que la Ley 487 de 1998 creó el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo. El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz FIP.

La Resolución No. 1333 del 24 de junio de 2024, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1454 del 13 de julio de 2023 corregida a través de la Resolución No. 01892 de 2023, modificada mediante Resolución No. 2181 del 2023 y modificada mediante Resolución No. 00384 de 2024, por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,", entre los cuales está el GIT Emprendimiento.

La oferta del grupo de trabajo se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia y tiene como población sujeto de atención a las personas en situación de desplazamiento forzado por la violencia que

se encuentre en el Registro Único de Víctimas - RUV, en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad que se encuentre inscrita en la Estrategia UNIDOS o se encuentre en los rangos de puntajes de SISBEN IV, previo cumplimiento de los criterios de inclusión para cada programa o proyecto.

De otro lado, en el Titulo 2, capítulo III el Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", establece medidas para cesar o mitigar las amenazas o vulneraciones de los derechos humanos de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.

El Partido Político Unión Patriótica (UP) surgió a mediados de la década de los ochenta, en el marco de los Acuerdos de Paz celebrados entre el Gobierno Colombiano, la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC–, algunos líderes políticos de izquierda, movimientos obreros y el Partido Comunista Colombiano (PCC). Ante los resultados electorales favorables obtenidos por el partido, para el periodo de 1984 y 2006, integrantes y simpatizantes de los partidos políticos en mención fueron objeto de amenazas, atentados contra sus vidas y en general enfrentaron situaciones de vulneración de los derechos humanos.

En razón a la disminución significativa de los miembros de los partidos UP y PCC, el partido Político Unión Patriótica (UP), desapareció. Las víctimas denunciaron al Estado Colombiano ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), quien le solicitó al Estado implementar medidas para la restitución de los derechos y salvaguardar la vida de los líderes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista. En este contexto, las partes establecieron el compromiso de adelantar un programa especial de protección para dicha población, en las condiciones descritas en el Decreto 978 de 2000, por medio del cual se crea el "Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano».

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", unificó el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano. En el Titulo 2, capitulo III, articulo 2.4.1.3.12. "Medidas de restablecimiento y rehabilitación" establece que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social será la entidad encargada de entregar las subvenciones para el desarrollo de unidades productivas de la población objeto de dicho Decreto. La subvención establecida en el decreto es de 12 SMMLV para cada participante, subvención que para el presente proyecto se entiende en SMMLV de la vigencia 2024, es decir de un valor de 15.600.000 pesos m/cte.

Con base en esta normativa, Prosperidad Social ha venido atendiendo esta población con las siguientes intervenciones:

- Vigencia 2015: se atendieron 150 personas
- Vigencia 2016, con el convenio 202FIP de 2016 se atendieron 162 personas
- Vigencia 2018: mediante el convenio 358FIP de 2018 se implementó el proyecto, atendiendo 91 personas. Durante esta intervención se implementaron sólo las etapas 1 Preparación y 2 Formación para el plan de negocio.
- Vigencia 2020: con el convenio 255FIP de 2020 se atendiendo 87 personas de las 91 personas derivadas del Convenio 358FIP de 2018, implementando la etapa 3 de aprobación y capitalización del plan de negocio.
- Vigencia 2021: mediante el convenio 717FIP de 2021 se desarrolló una nueva intervención en la

cual se atendieron 299 personas; durante dicha intervención se implementaron las etapas de preparación, formación y capitalización.

- Vigencia 2023: mediante el convenio 689 FIP de 2023 se atendieron un total de 154 personas en las etapas de alistamiento, formación y capitalización.

Dado que la obligación de atender a esta población de especial protección persiste y que aún hay personas a las cuales se debe entregar las medidas de reparación, para la vigencia 2024 el GIT de Emprendimiento diseñó el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano», como una intervención que contribuye con el desarrollo del potencial productivo de dicha población y que se desarrollará acorde con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral de esta ficha técnica. El proyecto apoya el desarrollo de nuevas iniciativas productivas o el fortalecimiento de las unidades de generación de ingresos ya existentes, de la población focalizada y certificada por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM UP-PCC, instancia presidida por la Unidad Nacional de Protección.

Para la vigencia 2024, según la información entregada por la Unidad Nacional de Protección UNP en virtud de las decisiones tomadas por el CERREM UP-PCC, requiere la atención de 200 personas que se encuentran en 10 departamentos.

De otra parte, y con respecto a la modificación del convenio, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, ha expresado lo siguiente:

<>

En este sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó:

<>

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil, en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: *"mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc".* Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Ahora bien, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

<>

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN, FOCALIZACIÓN, VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS.

A través del Comité Técnico No. 3, el cual se llevó a cabo el 13 de Enero de 2025, como supervisor del convenio se solicita realizar modificación al mismo en relación al lugar de ejecución – Focalización, Valor del convenio y desembolsos**;** lo cual fue aprobada por los integrantes del Comité; en virtud de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA: numeral *<<11.1 Comité de Seguimiento", responsabilidades del Comité de Seguimiento: Numeral 5"Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa….. >> Numeral 6 <>"*

1) Lugar de ejecución – Focalización

Con relación a la justificación relacionada con modificar el lugar de Ejecución, la Focalización, se considera procedente tener en cuenta lo siguiente:

Al momento de la elaboración del clausulado, se tenía identificado 200 participantes ubicados en 10 departamentos (Antioquia, cauca, Santander, Tolima, Bolívar, Norte de Santander, Huila, Cundinamarca, Meta, caldas); esta definición se realizó acorde a la información entregada en ese momento por la Unidad Nacional de Protección UNP, en virtud de las decisiones tomadas por el CERREM UP-PCC, en donde se encuentran las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC, que son certificadas CERREM UP- PCC, sin perjuicio de que existan cambios en los lugares de vivienda de los beneficiarios, gestionando de manera costo-efectividad, los recursos presupuestales disponibles para el cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

En este contexto una vez verificados los certificados emitidos por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM UP-PCC, a través de acto administrativo referente a la población perteneciente a los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la UP-PCC, se evidenció lo siguiente:

a) Se recibieron 180 resoluciones emitidas por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM UP-PCC, en las cuales se identifican que dichas personas dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, se encuentran en los siguientes territorios, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTOS	CONTEO
Antioquia	37
Bolívar	5

Boyacá	1
Caldas	2
Cauca	17
Cesar	5
Cundinamarca	25
Guajira	2
Huila	11
Meta	16
Nariño	1
Norte de Santander	6
Santander	22
Sucre	1
Tolima	29
Total general	180

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, numeral 4.6.3 el cual indica: *"Sólo se podrán realizar reemplazos de beneficiarios hasta antes de la realización del primer encuentro. Luego de dicha actividad, no es posible reemplazar beneficiarios en cuanto no se podrá nivelar ni recuperar los talleres del encuentro I",* no es viable en la actualidad reemplazar beneficiarios ni incluir nuevos participantes a los ya señalados, toda vez que el primer encuentro se desarrolló en los días 29 y 30 noviembre 2024.

En consecuencia, se considera procedente ajustar la atención en el número de personas y el sitio de focalización, debido al resultado de la caracterización realizada por el ASOCIADO con los insumos entregados por Prosperidad Social remitidos por la UNP CERREM UP-PCC, tal como se evidencia a continuación:

VINCULACIÓN AL CONVENIO

*Actualmente se continúa en el proceso de implementación con 163 beneficiarios

ESTADO DE LOS BENEFICIARIOS	
Estado	***Cantidad***
Acta de no aceptación	4
Acta de Novedad	9
Desistimiento	3
No programa	1
Activos	163
Suma total	**180**

1) **Valor del convenio y desembolsos**

De conformidad con lo anterior, se considera procedente a su vez ajustar a la realidad el presupuesto teniendo en cuenta la población con la que se dio inició a la ejecución del convenio (180) y los participantes que a raíz de las novedades presentadas continúan en el mismo (163), por consiguiente, se considera procedente modificar el valor del convenio y los desembolsos restantes de la siguiente manera:

	Desembolsos Actual
	Valor
1	$ 759.000.000
2	$ 1.897.000.000
3	$ 759.000.000
4	$ 380.788.854
	$ 3.795.788.854,00

Desembolsos 3 y 4 Ajustados		
	Valor	

1	$ 759.000.000	24%
2	$ 1.897.000.000	60%
3	$ 339.500.000	11%
4	$ 145.537.025	5%
TOTAL DE PRESUPUESTO AJUSTADO	**$ 3.141.037.025**	100%

El valor del convenio actual es de $ **$ 3.795.788.854** el ajuste al presupuesto seria al nuevo valor de **$ 3.141.037.025,** teniendo en cuenta lo anterior la diferencia es de $**654.751.829** y el ajuste de los desembolsos restantes se hará de la siguiente forma: tercero ($ **339.500.000**) y cuarto ($**145.537.025**). Los recursos descritos se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 10424 de 12 de julio 2024.

La siguiente tabla contiene de forma detallada el CDP, Registro presupuestal y rubro que se afecta:

CDP	Registro Presupuestal	Rubro	Descripción	Valor Actual	Valor a Reducir	Valor Ajustado
10424	104424	C-4103-1500-25-20101A-4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	$ 304.603.459	$ 75.701.829	$ 228.901.630
		C-4103-1500-25-20101A-4103057-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	$ 3.491.185.395	$ 579.050.000	$ 2.912.135.395
TOTAL				**$ 3.795.788.854**	**$ 654.751.829**	**$ 3.141.037.025**

El **ASOCIADO,** aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000),** de conformidad con la propuesta presentada así la cual no presentará modificación:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Encuentro Nacional de Victimas Incluye Alquiler, refrigerios, alimentación, transporte	1	$60.000.000	$60.000.000

En este contexto el valor a liberar es por la suma de: $ 654.751.829.

I. Estado actual de la intervención

El Convenio 853 FIP 2024, «Proyecto apoyo a las unidades productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista», inició en quince (15) departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guajira, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima, correspondiente a 180 personas con resoluciones emitidas por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM UP-PCC, al realizar los diferentes seguimientos se identifican 17 novedades, así las cosas el convenio continua cuenta con la atención de 163 participantes, las novedades descritas se evidencian en la tabla siguiente:

ESTADO DE LOS BENEFICIARIOS	
Estado	***Cantidad***
Acta de no aceptaciòn	4
Acta de Novedad	9
Desistimiento	3
No programa	1
Activos	163
Suma total	**180**

En este contexto, a continuación, se describe cada una de las etapas ejecutadas a la fecha y su porcentaje de avance:

- Transferencia metodológica realizada. 100%
- Informe del evento de apertura que incluya lista de asistencia y registro fotográfico.100%
- Vinculación de los participantes con la firma del acta de compromiso. 100%
- Caracterización de entrada realizada a los participantes en el aplicativo RIT- Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los participantes. 100%
- Informe técnico mensual
- Planes de Negocio - Proyección de matriz de capitalización. 60%
- Actas de comités de aprobación planes de negocio. 21%
- Desarrollo Encuentro de Formación N°.1:100%
- Visita N°. 3 entrega de activos 20%

A la fecha, se ha cumplido con el 100% de la programación de los Comités de seguimiento, a través de los cuales se verifican los avances en la ejecución del convenio y las actividades realizadas mensualmente, las cuales se han realizado de conformidad a la programación aprobada en el primer comité del POA propuesto.

Las actividades de gestión documental y archivo de la documentación física se han realizado paralelamente a las actividades descritas a la fecha.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad con lo anterior, se considera procedente dar concepto favorable desde la Supervisión del Convenio 853FIP 2024, para la realización de la modificación expuesta.

Por tal motivo, de manera respetuosa solicito dar trámite a las siguientes modificaciones contractuales expuestas, las cuales han sido concertadas con el Asociado Corporación REINICIAR, tal como consta en el acta del Comité Técnico No. 3 realizado de manera virtual, el día 13 de enero de 2025.
En ese sentido se solicita:

- PRIMERO – - Modificar la Cláusula **SIETE (7) "VALOR DEL CONVENIO",** la cual quedará así:

*Cláusula **SIETE. – VALOR DEL CONVENIO:***

"El valor del convenio se reduce a la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.141.037.025)"**

- SEGUNDA – - Modificar la Cláusula **OCHO (8) "DESEMBOLSOS",** la cual quedará así:

*Cláusula **OCHO – DESEMBOLSOS:***

3) TERCER DESEMBOLSO. Por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 339.500.000)**, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización a la totalidad de los beneficiarios capitalizados.
b) Entrega en medio digital del informe técnico de las visitas 3 y 4 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
c) Entrega en medio digital del informe de la realización del tercer encuentro la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.
d) Entrega en medio digital de la matriz de capitalización en los formatos estipulados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
e) Entrega digital de los formatos de recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los

beneficiarios.
f) Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.
g) Entrega de informes técnicos y financieros al día.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) del primer desembolso y el cuarenta por ciento (40%) del segundo desembolso efectuado.

4) CUARTO DESEMBOLSO. Hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTTE ($ 145.537.025),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Entrega en medio digital del informe detallado de las visitas 5 y 6 con soportes que evidencien que se realizaron las actividades de seguimiento, evaluación de sostenibilidad, medición de resultados y realización de las actividades lúdicas de habilidades socioemocionales.
b) Entrega de informes técnicos y financieros al día.
c) Cargue en el aplicativo informático del cien por ciento (100%) de la caracterización de salida.
d) Cargue de la totalidad de la información en los aplicativos suministrados por Prosperidad Social: cargue en el aplicativo informático de soportes de vinculación, novedades, retiros (cuando aplique) y de beneficios entregados.
e) Entrega en físico y digital de los archivos documentales acorde con los lineamientos sobre esta impartidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y en atención a la norma archivística vigente.
f) Entrega de soporte de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.

- TERCERA. – - Modificar la Cláusula **VEINTIOCHO (28) "LUGAR DE EJECUCION, FOCALIZACIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL*:*",** la cual quedará así:

Cláusula **- VEINTIOCHO (28) "LUGAR DE EJECUCION, FOCALIZACIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL*:***

La ejecución contractual se requiere en los siguientes departamentos, y municipios territorios en donde se encuentran las personas de la Unión Patriótica y del Partido Comunista UP-PCC, que son certificadas CERREM UP- PCC, sin perjuicio de que existan cambios en los lugares de vivienda de los beneficiarios.

DEPARTAMENTOS	CONTEO
Antioquia	37
Bolívar	5
Boyacá	1

DEPARTAMENTOS	CONTEO
Caldas	2
Cauca	17
Cesar	5
Cundinamarca	25
Guajira	2
Huila	11
Meta	16
Nariño	1
Norte de Santander	6
Santander	22
Sucre	1
Tolima	29
Total general	180

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la información de los participantes es remitida de manera confidencial por el CERREM UP-PCC.

Las demás cláusulas permanecen iguales.

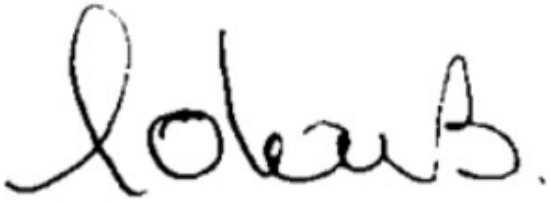
Adjunto al presente documento acta de Comité Técnico No. 3 de fecha 13 de enero de 2025, informe de supervisión No. 2, CRP y documentación actualizada de la Corporación REINICIAR.

Atentamente,

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4202-008927**

Fecha radicación: 2025-02-19 12:23:39 PM



SANDRA VIVIANA SOLANO BAYONA

Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: ACTA COMITÉ TÉCNICO 3- CONVENIO 853(1) (1).pdf

RP 104424 003 CTO 853 FIP 2024 CORPORACION REINICIAR.pdf

INFORME DE SUPERVISIÓN UP No 2.pdf

DOCUMENTOS ACTUALIZADOS CORP REINICIAR (1).pdf

Copia: Blanca Lilia Huertas Laverde - GIT EMPRENDIMIENTO

Copia: Sandra Viviana Solano Bayona - GIT EMPRENDIMIENTO

Elaboró: Sandra Viviana Solano Bayona

Revisó: Carmen Constanza Clavijo Toro

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538